

1439

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 01 ABR 2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 15 de enero de 2026, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar llamado a postulación a usuarias/os al Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026, para fomentar e incentivar el emprendimiento de los distintos beneficiarios y beneficiarias en situación de vulnerabilidad, en diversas etapas de crecimiento, mediante la entrega de un servicio productivo completo que contempla una base de emprendimiento, servicios de capacitaciones, marketing digital, asesoría, seguimiento, establecimiento de alianzas público/privadas logrando así potenciar sus proyectos, ampliando sus oportunidades de mejorar su economía familiar, aumentando sus ingresos y mejorando las condiciones de sus familias.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las bases técnicas y normas operativas del Programa para Emprendimientos Productivos de la comuna de Temuco con el objetivo de abrir el proceso de postulación para la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026. Las bases técnicas y normas operativas forman parte del presente decreto.
- 2.- Designese como responsable de la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Personal a contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quién velará por la correcta ejecución del Programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA MARRERO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/rna
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC: 3279456



BASES TÉCNICAS
POSTULACIÓN EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS
AÑO 2026
PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO



BASES TÉCNICAS

PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES 2026.

Antecedentes Generales.

El Municipio de Temuco, a través de su alcalde **Roberto Neira Aburto** ha asumido el compromiso con los/as emprendedores/as de la comuna, para esto, el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores apoya el desarrollo de iniciativas productivas con especial énfasis en las usuarias y usuarios que deseen potenciar sus emprendimientos, esto con la finalidad de ampliar sus oportunidades, mejorar su calidad de vida y la de sus familias. Para cumplir lo propuesto el Programa Desarrollo Local Pequeños emprendedores seleccionará para el año 2026 a 120 emprendedores/as pertenecientes a diferentes macro sectores de la comuna de Temuco

Dirección : Dirección de Desarrollo Comunitario.
Departamento : Departamento de Desarrollo Económico
Programa : Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
Actividad : Apertura del proceso de postulación y selección de usuarios y usuarias del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026

I. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Fomentar e incentivar el emprendimiento de los distintos beneficiarios y beneficiarias en situación de vulnerabilidad, en las diversas etapas de crecimiento, mediante la entrega de un servicio productivo completo que contempla una base de emprendimiento, servicio de capacitaciones, marketing digital, asesoría, seguimiento, establecimiento de alianzas público/privadas logrando así potenciar sus proyectos, ampliando sus oportunidades de mejorar su economía familiar, aumentando sus ingresos y mejorando las condiciones de sus familias, beneficiando un universo aproximado de 120 usuarios/as pertenecientes a los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.

2. DESCRIPCIÓN

El **Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores** para el año 2026 dispondrá de 120 cupos, para las actividades en las que se consideran capacitaciones, espacios de comercialización, formulación y postulación a fondos concursables, vinculación con Universidades para asesorías y capacitaciones, beneficios que serán entregados a usuarios y usuarias del área urbana de la comuna de Temuco, y que se detallan a continuación:

2.1 Capacitaciones: De carácter formativas en temáticas de gestión de negocios, marketing, modernización de medios de pago, entre otros similares. Solo aquellos beneficiarios que hayan cumplido con un porcentaje de asistencia superior o igual al 80 %, podrán recibir la entrega del Certificado que acredite su participación en el proceso de capacitación del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

2.2 Formulación y Postulación guiada a Fondos Concursables: Orientaciones en postulaciones a proyectos de instituciones gubernamentales tales como: FOSIS, SERCOTEC, SERNAMEG, CONADI, entre otros, y no gubernamentales tales como: FUNDACIÓN LUKSICK, Nada Nos Detiene, entre otros.



2.3 Espacios de comercialización: Cupos para participar en ferias organizadas por el Programa en diferentes espacios públicos y/o privados, tales como: Mall Patio Outlet, Cenco Temuco, Espacio Sodimac Los Pablos, entre otros espacios de comercialización.

2.4 Vinculación con el medio: Asesoría y capacitaciones para emprendedores, a través de alianzas de cooperación con Universidades y Centros de Formación Técnica, donde estudiantes en formación acompañen a los/as usuarios/as en el proceso de desarrollo del emprendimiento.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Se establecen como requisitos:

- a) Personas naturales, con o sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, que desarrollen una actividad productiva, **con a lo menos 6 meses de antigüedad** en el rubro comprobable.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Deberán ser habitantes de la comuna, acreditado mediante el Registro Social de Hogares en Temuco.
- d) No haber sido beneficiario/a del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores durante los últimos 2 años anteriores a la presente postulación.
- e) No ser beneficiaria durante el año 2026 del Programa Mujeres Jefas de Hogar
- f) No ser trabajador o trabajadora dependiente, presentando una Declaración Jurada Simple que lo acredite, **anexo que será facilitado en la oficina del Programa.**

No podrán postular:

- a) Personas jurídicas, tales como empresas constituidas bajo cualquier tipo societario (SpA, Ltda., EIRL u otras), por tratarse de un programa orientado al fortalecimiento de emprendimientos individuales de menor escala.
- b) Personas que se encuentren participando o hayan participado en el programa Proyecto Escala, por tratarse de un programa municipal dirigido a emprendedores formalizados, evitando la duplicidad de beneficios y asegurando la focalización del programa.
- c) Funcionarios/as municipales, en cualquier calidad contractual.
- d) Participantes y egresados/as del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025-2026.
- e) Personas que se dediquen a la reventa de productos.
- f) Personas que tengan Registro Social de Hogares en una comuna distinta a Temuco.



4. METODOLOGÍA DE POSTULACIÓN

Las usuarias y usuarios de la comuna de Temuco, deberán hacer la postulación de forma **presencial** en la oficina del Programa, ubicada en Francisco Bilbao N° 875, Dirección de Desarrollo Comunitario, 3° piso, oficina N°28, **desde el 15 de abril al 15 de mayo de 2026**, de lunes a viernes en horarios de 08:30 a 13:30 horas.

4.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Al momento de realizar la postulación, deberán presentar los siguientes documentos:

Documentos Solicitados:

- a) **Certificado del Registro Social de Hogares**, que acredite domicilio en la comuna de Temuco, con una vigencia no superior a 60 días desde su emisión.
- b) **Fotocopia simple de cédula de identidad vigente**, por ambos lados.
- c) **Fotografías de los productos elaborados y del espacio de trabajo donde se desarrolla el emprendimiento**, tales como taller, sala de procesos u otro espacio destinado a la actividad (mínimo 4 fotografías impresas a color).
- d) **Documentos que acrediten experiencia y antigüedad del emprendimiento**, tales como: cartas de recomendación de clientes, fotocopias de facturas de compra de maquinaria o insumos, fotografías de redes sociales y/o de participación en ferias (impresas a color), fotocopias de permisos municipales, certificados emitidos por entidades públicas o privadas que acrediten experiencia; u otros medios de verificación que den cuenta de la existencia y desarrollo del emprendimiento.
- e) En el caso de postulantes que cuenten con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán presentar el **Comprobante de Inicio de Actividades emitido por el SII**.
- f) **Fotocopia simple de Certificado de Capacitación**, en oficios, administración, contabilidad o gestión de negocio, emitido por una entidad pública o privada que acredite la capacitación realizada (solo si corresponde).
- g) **Declaración Jurada Simple de no ser trabajador o trabajadora dependiente (ANEXO N°1)**, que será facilitado en oficina del programa. En caso de incumplimiento de este requisito, la persona postulante no será considerada dentro de las acciones del programa, asignándose el cupo al siguiente postulante en la lista de selección.
- h) En el caso de **haber sido beneficiado/a de algún fondo concursable** deberá presentar documentación que acredite adjudicación.

Nota: No se aceptará la entrega parcial de los documentos, las postulaciones con antecedentes incompletos quedarán automáticamente fuera del proceso de selección.



5. PERÍODO DE CONSULTAS

Los usuarios y usuarias de la comuna de Temuco que quieran realizar su postulación, dispondrán de un período para consultas, **desde el 08 al 24 de abril de 2026**. Estas podrán realizarse de manera presencial en la oficina del Programa, ubicada en **Francisco Bilbao N° 875**, Dirección de Desarrollo Comunitario, 3° piso, oficina N°28, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 13:30 horas; o bien a través del correo electrónico udel@temuco.cl. Las consultas recibidas serán respondidas en un plazo máximo de 2 días hábiles.

II. NORMAS OPERATIVAS.

1. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA, INICIO Y CIERRE DE POSTULACIONES.

El Municipio a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores realizará la difusión de la postulación al Programa a través de la Página Web Municipal (www.temuco.cl), redes sociales oficiales del Municipio y Dideco (Instagram y Facebook), con otras unidades del municipio y otros medios locales que se estimen pertinentes.

Inicio período de consultas	:	miércoles 08 de abril de 2026
Apertura de postulaciones	:	miércoles 15 de abril de 2026, desde las 08:30 horas
Término período de consultas	:	viernes 24 de abril de 2026
Cierre de Postulaciones	:	viernes 15 de mayo de 2026, hasta las 13:30 horas
Resultados de seleccionados/as	:	viernes 05 de junio de 2026, mediante envío de correo electrónico a los postulantes seleccionados/as

2. DEL PROCESO DE ADMISION, EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS.

2.1 Admisibilidad y selección de las postulantes.

Una vez cerrado el proceso de postulación definido, el equipo del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores procederá a elaborar, en un plazo de 10 días hábiles, la nómina de postulaciones al Programa.

Las postulaciones fuera de bases o de plazo **NO SERÁN RECEPCIONADAS**. De igual manera las personas que presenten documentación incompleta en su postulación **NO SERÁN EVALUADAS**.

2.2 Proceso de Evaluación.

Para el proceso de Selección la comisión considerará los siguientes criterios:

INFORMACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

- Capacidad emprendedora**, en relación con la motivación o razones por las cuales inició su emprendimiento.
- Capacitaciones realizadas por el/la emprendedor/a en los últimos 3 años**, en materias relacionadas con oficios, gestión de negocios, administración, marketing u otras áreas vinculadas al emprendimiento, acreditadas mediante certificados emitidos por entidades públicas o privadas.

- c) **Medios de pago del emprendimiento**, tales como efectivo, transferencia electrónica, pago con tarjeta u otros medios disponibles para sus clientes.
- d) **Medios de promoción del emprendimiento**, a través de redes sociales u otros canales de difusión.
- e) **Experiencia en el rubro del emprendimiento**, acreditada mediante medios de verificación tales como cartas de recomendación de clientes, fotografías de participación en ferias, facturas de compra de insumos o maquinaria, permisos municipales u otros antecedentes que den cuenta del desarrollo de la actividad.
- f) **Interés formativo del emprendedor/a**, en relación con su disposición a participar en capacitaciones y actividades de fortalecimiento del emprendimiento.
- g) **Interés en formalizar o fortalecer su emprendimiento**, mediante acciones como inicio de actividades, mejora de gestión, incorporación de medios de pago u otros procesos de desarrollo del negocio.
- h) **Participación previa en ferias**, exposiciones u otros eventos comerciales.
- i) **Adjudicación de fondos concursables** de entidades públicas y/o privadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Capacidad emprendedora	15 puntos
Capacitaciones realizadas en los últimos 3 años	10 puntos
Experiencia en el rubro del emprendimiento	20 puntos
Medios de promoción del emprendimiento	10 puntos
Medios de pago del emprendimiento	10 puntos
Interés formativo del emprendedor/a	10 puntos
Interés en formalizar o fortalecer su emprendimiento	10 puntos
Participación previa en ferias, exposiciones u otros eventos comerciales	10 puntos
Adjudicación de fondos concursables	5 puntos

Puntaje total máximo: 100 puntos.

La asignación de puntajes será realizada por la comisión evaluadora del Programa, de acuerdo con los antecedentes presentados por cada postulante.

Puntaje de corte: los 200 puntajes más altos serán los seleccionados.

Quienes sean seleccionados/as y no puedan participar o acceder al Programa, correrá la lista al siguiente postulante con más puntaje, entregando un documento escrito de su renuncia.

En caso de empate en puntajes de selección, serán beneficiarios/as año 2026, quien primero haya realizado su postulación al Programa.

2.3. Comisión, Evaluación y Selección.

Para el proceso de Selección se deberá reunir una comisión integrada por Director de Dirección de Desarrollo Comunitario o representante designado por él, Encargado de Departamento Desarrollo Económico y un profesional del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

El resultado de la evaluación deberá ser resumido e informado a través de **Acta de selección Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores**. Una vez seleccionada esta nomina será decretada.

2.4 Resultados del Proceso de evaluación

Los resultados del proceso de evaluación, deberán ser informados formalmente en un máximo de 10 días hábiles después de la presentación de la Nómina de postulaciones del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores (*total recibidas y admisibles*), a través de **Acta** del proceso, con las firmas correspondientes del equipo técnico del Programa y el Resumen del Proceso de todas las usuarias y usuarios evaluados.

En el caso de verificar que la información entregada por el/la postulante carezca de veracidad quedará automáticamente eliminado/a de la lista de seleccionados, lo que será respaldado por un informe del coordinador del Programa detallando las razones de la eliminación. Por otro lado, si el/la postulante queda seleccionado/a y éste por cualquier problema no puede asistir a las capacitaciones y/o actividades del Programa, el equipo podrá reemplazar este cupo por el puntaje de corte más cercano apoyado por un informe técnico, cabe mencionar que, si este no se puede reemplazar por lo avanzado del Programa, éste no podrá postular en el siguiente llamado pues quedará en condición de ganador sin condiciones mínimas de asistencia.

3. PROCESO DE EJECUCIÓN

Las usuarias y usuarios seleccionados para participar serán beneficiarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores por un período de 1 año cronológico, dando inicio en el mes de junio de 2026, y correspondiendo su egreso en el mes de junio de 2027.

4. COMPROMISOS

- Al momento de ser seleccionado/a, cada emprendedor/a, se compromete a participar en las actividades en las cuales sea considerado/a, como capacitaciones, asistencia a ferias de comercialización, asesoría a fondos concursables, entre otros; su no participación o faltas reiteradas, sin causa justificada, será causal de no ser considerados/as posteriormente para actividades similares a las cuales no asistieron.
- Los/as emprendedores/as seleccionados/as autorizan el uso de nombre e imágenes de forma gratuita para difusión y sin restricciones al Programa.
- Los/as emprendedores/as seleccionados/as, deberán firmar una carta compromiso, dando por aceptadas las condiciones de participación.

5. DISPOSICIONES FINALES

El Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, resolver situaciones no contempladas en ellas y efectuar modificaciones de carácter administrativo que no alteren la naturaleza del proceso de postulación ni los derechos de los postulantes.

Asimismo, la sola postulación al Programa implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases Técnicas y Normas Operativas.